

EFFECTOS.	Pesos y medidas.					Total de efectos	Total de derechos
	ENERO.	FEBRERO.	MARZO.	ABRIL.	MAYO.		
Aves.....	60,017	56,392	44,527	50,018	50,092	261,046	\$ 2,610 46
Carbon.....	41,212	41,422	41,448	40,017	40,758	204,857	20,527 74
Carnes secas.....	364	178	224	44	168	978	352 08
Escobetas.....	"	40	"	"	60	100	18 00
Fritas naturales.....	4,501	3,248	3,081½	3,517½	3,375½	17,723	6,473 08
Huevos.....	100½	150¾	185¾	172	142½	751½	1,803 00
Loza corriente.....	520	700	470	790	760	3,240	291 60
Mantequilla.....	71½	22	73	54	32	252½	189 37½
Pescado blanco.....	25	"	"	"	"	25	9 00
Sombreros corrientes.....	"	51	"	24	"	75	6 75
Tompeates.....	3	"	"	"	2	5	9 00
Yerbas.....	27,377	22,886	20,871	17,528	19,776	108,438	3,253 14
Total.....							\$ 35,542 22½

México, 9 de Junio de 1877.

Vº 8º
Toro.

F. B. Bejarano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE RENTAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DOCUMENTO NUM. 226.

NOTICIA de los derechos que debieron causar en los meses de Enero á Mayo de 1877, los efectos declarados libres en la disposicion de 21 de Diciembre de 1876.

TESORERIA GENERAL DE LA FEDERACION.

Documento núm. 187.

ESTADO de Cuenta de Ingresos del Tesoro federal, correspondiente al año fiscal de 1º de Julio de 1875 á 30 de Junio de 1876, con arreglo á la ley de Presupuestos de 5 de Junio de 1875 y otros Decretos posteriores, el cual se ha formado en los términos que previene la Ley de 18 de Noviembre de 1873, con presencia de todas las cuentas de las Oficinas de Hacienda de la Federacion y de las catorce mil setecientas ochenta pólizas números de 1873, inclusive, que han producido los respectivos asientos.

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.
Folio del Mayor.	Numero del Presupuesto.	Designacion del Impuesto ó Renta.	EXISTENCIAS del año anterior.	Debió cobrarse por cada impuesto ó renta.	Suplementos de pronto reintegro.	Cantidades pendientes de pago.	Percepciones por cuenta de reintegros de años anteriores.	Anticipaciones á cuenta de derechos.	Total de la suma percibida en el año.
682	Nota 1ª	Productos de las Aduanas marítimas y fronterizas.							244,002 24
596	Artículo 2º n. n. 1	A.—Derechos de importacion. B.—Derechos de tránsito. C.—Derechos de toneladas y furo.							101,242 00
489	Artículo 2º n. n. 2	D.—Derechos de exportacion á la plata y oro en pasta y amonedados. E.—Derecho impuesto á la exportacion de la Orchilla en la Baja California.							1,001,885 44
120	Artículo 2º n. n. 2	Productos de la Administracion Principal de rentas del Distrito y sus subalternas.							10,345,270 35
685	Artículo 2º n. n. 3	A.—Derechos de portazgo. B.—Derechos de consumo.							13,603,002 21
689	Artículo 2º n. n. 3	Productos de la venta del Timbre.							1,063,525 72
689	Artículo 2º n. n. 3	Remisiones por cuenta de sus productos.							2,195,109 74
		A la vuelta.....							13,603,002 21

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.
Número DE LA PARTIDA Del presupuesto.	Designación del Impuesto ó Renta.	Existencias del año anterior.	Debió cobrarse por cada impuesto ó renta.	Suplementos de pronto reintegro.	Cantidades pendientes de pago.	Percepciones por cuenta de reintegros de años anteriores.	Anticipaciones a cuenta de derechos.	Total de la suma percibida en el año.	
631	De la vuelta...							13,663,995	
632	Producto de contribuciones directas del Distrito Federal.							1,001,882	
633	Remisiones por cuenta de sus productos.	1,001,882						161,543	
634	Productos de bienes nacionalizados.	161,543						547,925	
635	Productos de las casas de moneda								
636	A.—Arrendamientos.								
637	B.—Derechos de fundición, amonedación y ensaye.								
638	Productos de fondos que antes pertenecían á instrucción pública.								
639	A.—Pensiones de los alumnos de los colegios y escuelas nacionales.	5,173							
640	B.—Productos de la escuela de Agricultura.								
641	C.—Réditos de capitales que se reconocen al colegio de Bellem.	2,544							
642	D.—Réditos de capitales que se reconocen á la Hacienda pública.	20,342							
643	E.—Impuestos sobre herencias trasversales.	194,759							
644	F.—Mandas para la Biblioteca Nacional.	3,268							
645	Producto de la renta de Correos.								
646	Productos del derecho de consumo en el territorio de la Baja-California.	1,992							
647	Derecho de portazgo.								
648	Derecho de consumo.								
649	Al frente...								
650								15,543,338	

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.
Número DE LA PARTIDA Del presupuesto.	Designación del Impuesto ó Renta.	Existencias del año anterior.	Debió cobrarse por cada impuesto ó renta.	Suplementos de pronto reintegro.	Cantidades pendientes de pago.	Percepciones por cuenta de reintegros de años anteriores.	Anticipaciones a cuenta de derechos.	Total de la suma percibida en el año.	
185	Del frente...								
186	Producto de ramos menores.								
187	A.—Aprovechamientos.	14,518							
188	B.—Archivo general é Imprenta del Gobierno.	622							
189	C.—Derechos de exportación de maderas de construcción y ebanistería.	78,236							
190	D.—Diario de los Debates.								
191	E.—Diario Oficial.	618							
192	F.—Donativos á la Hacienda pública.	702							
193	G.—Fiat de escribanos.	41							
194	H.—Gran sello.	620							
195	I.—Juzgados menores (por citas y actas).	1,704							
196	J.—Legalización de firmas.	4,512							
197	K.—Líneas telegráficas.								
198	L.—Multas que pagan efectivas los juzgados federales y las oficinas de Hacienda.	974							
199	M.—Patentes de navegación.	230							
200	N.—Premios por situación de fondos.	5,877							
201	O.—Recargo á los causantes morosos de los impuestos de la federación.	1,147							
202	P.—Reintegros por cuentas glosadas.	11,444							
203	Q.—Salmas y sus arrendamientos.	1,205							
204	R.—Semanario Judicial de la federación.	1,694							
205	S.—Mitad del producto de la venta de terrenos baldíos.	11,290							
206	T.—Mitad del producto del arrendamiento y explotación de terrenos baldíos.								
207	U.—Títulos para agentes de negocios.	141							
208	V.—Ventas de objetos pertenecientes á la Nación, inútiles para el servicio público.	2,800							
209	A la vuelta...	138,381							
210								15,543,338	

De la vuelta.

NOTAS.

- 1* Productos de Aduanas marítimas y fronterizas, Artículo 2º párrafo I. Respecto á las cuentas de las Aduanas marítimas y fronterizas no están glosadas las siguientes: Acapulco, Marzo á Junio. Altar, Mayo y Junio. Bahía de la Magdalena, Junio. Camargo, Febrero á Junio. Coatzacoalcos, Marzo á Junio. Matamoros, Febrero á Junio. Mier, Febrero á Junio. Monterey Laredo, Marzo á Junio. Magdalena, Julio á Octubre, primer trimestre del año. Maruato, todo el año. Paso del Norte, Mayo y Junio. Presidio del Norte, Junio. Piedras Negras, Junio. Puerto Isabel, todo el año. Puerto Angel, Abril á Junio. Salina Cruz, Febrero á Junio. Soconusco, Diciembre á Junio. Tonalá, Enero á Junio, Tijuana, todo el año. Zapaluta, Febrero á Junio.
- 2* Jefaturas de Hacienda en los Estados. Cuentas de fondos. Respecto á las cuentas de estas Jefaturas no están glosadas las siguientes: Chihuahua, Abril á Junio. Chiapas, Diciembre á Junio. Guerrero, Febrero á Junio. Oaxaca, Enero á Junio. Tamaulipas, Febrero á Junio. Zacatecas, Mayo y Junio.
- 3* Derecho de consumo en el territorio de la Baja-California, artículo 2º párrafo II. En este Estado no se expresan productos de este Ramo, por no haberse hecho la glosa de la cuenta de la Administración de rentas en el territorio de la Baja-California, y la segunda en el libro mayor, folio 407, y la expresada Administración arroja un saldo en su contra de \$44,868 45.
- 4* Producto de la Renta del Timbre, artículo 2º párrafo III. Los \$ 2,195,109 74, expresados en este Estado, indican la suma remitida en el año fiscal por la Administración General de la Renta del Timbre, á cuenta de sus productos; mas no habiéndose hecho la glosa de sus cuentas por el referido año, la expresada cantidad no determina los verdaderos productos de la renta.
- 5* Productos de Contribuciones Directas del Distrito Federal, artículo 2º párrafo VI. Los \$ 1,001,882 27, están en el mismo caso de lo expresado en la nota anterior.
- 6* Productos de las Casas de Moneda, artículo 2º párrafo VII. Respecto de las Casas de Moneda no están glosadas las siguientes: Alamos, Enero á Junio. Chihuahua, Enero á Junio. Guanajuato, Junio. Hermosillo, Junio. Oaxaca, Enero á Junio. San Luis Potosí, Junio. Zacatecas, Junio.
- 7* Productos de la Renta de Correos, artículo 2º párrafo VIII. Está en el mismo caso de lo expresado en la nota 3ª y en la cuenta segunda en el libro Mayor, folio 233; durante el año fiscal arroja un saldo en su contra de \$66,492 65, por los diversos suplementos que otras oficinas le han hecho.

COMISIONADO ESPECIAL,

José María Herrero i Cuesta.

COMISIONADO ESPECIAL,

Cristóbal Galicia.

MEXICO, Mayo 31 de 1877.

Documento núm. 137.

TESORERIA GENERAL DE LA FEDERACION.

ESTADO de la Cuenta de Egresos del Tesoro federal, correspondiente al año fiscal de 1º de Julio de 1875 á 30 de Junio de 1876, con arreglo á la ley de Presupuestos de 5 de Junio de 1875 y otros Decretos posteriores, el cual se ha formado en los términos que previene la Ley de 18 de Noviembre de 1873, con presencia de todas las cuentas de las Oficinas de Hacienda de la Federacion y de las catorce mil setecientas ochenta pólizas números 1 á 14,807, inclusive, que han producido los respectivos asientos.

I.	II.	III.	IV.	V.	VI.	VII.	VIII.	IX.	X.
Número DE LA PARTIDA Correspondiente del Presupuesto.	DESIGNACION DEL GASTO	Monto de la autorizacion contenida en el presupuesto.	Monto de las autorizaciones dadas en el año, posteriormente al presupuesto.	Suma del gasto relativo autorizado en el año.	Derechos acreditados á cargo de la Nacion, procedentes de ventas, multas, recargos, vicios recibidos, por contratos celebrados ó por concesiones otorgadas.	Pagos á cuenta de derechos.	Parte por pagar ó saldos acreedores.	Saldos deudores.	
643	PARTIDA 1ª Poder Legislativo. Congreso de la Union. Dietas y viáticos. Senado. Dietas y viáticos, por solo nueve meses y medio. Secretaría del Congreso de la Union. Sueldos, gastos y material. Impresiones, Periódico "Diario de los Debates" y Biblioteca del Congreso. Administracion del "Diario de los Debates". Sueldos y gastos. Gastos de Construcción del Palacio del Poder Legislativo. Secretaría del Senado. Sueldos, gastos y material. Por decreto de 6 de Diciembre de 1875. Impresiones del Senado. Contaduría mayor de Hacienda. Sueldos y gastos.	741,000	741,000	741,000	702,964	692,177	10,786		
582		153,000	153,000	153,000	114,262	113,734	528		
573		36,382	36,382	36,382	35,897	31,437	4,459		
36		11,280	11,280	11,280	7,337	7,387			
37		2,200	2,200	2,220	2,220	2,009	211		
38		60,000	60,000	60,000	21,385	14,201	7,184		
574		21,520	21,520	25,296	25,665	19,108	1,577		
ADICION.		2,000	2,000	2,000	457	457			
51		46,760	46,760	46,760	46,162	42,988	3,173		
549		1,074,162	1,074,162	1,077,938	981,402	923,501	27,900		
	A la vuelta.			98	92	97	95		